

TERMINOS DE REFERENCIA

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS PESADOS DE LA C.H. SAN GABÁN II”

1. FINALIDAD PÚBLICA

El presente proceso busca contar con los servicios de una empresa que cuente con el personal y herramientas necesarias para brindar el servicio de mantenimiento de los equipos pesados que brindan soporte a las actividades de mantenimiento de la C.H. San Gabán II, a fin de mantener la operatividad de la central, garantizando la producción de energía eléctrica para ser entregado al Sistema Eléctrico Interconectado Nacional.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

El presente servicio comprende el mantenimiento preventivo de los Equipos Pesados de la C.H. San Gabán II, para lo cual el contratista deberá contar con el personal profesional y técnico, así como los equipos, herramientas y materiales necesarios para completar en tiempo, forma y calidad el trabajo que está dentro del alcance del presente servicio.

El contratista será responsable de ejecutar todas las actividades necesarias para cumplir con el alcance del servicio, las cuales deberán realizarse íntegramente en las instalaciones de la C.H. San Gabán II. De manera enunciativa, mas no limitativa, se incluyen las siguientes actividades:

Ítem	Actividad	Descripción
1	Mantenimiento Preventivo de Minicargador Frontal GEHL	
	Mantenimiento preventivo	<ul style="list-style-type: none">- Limpieza general del motor.- Limpieza general de componentes.- Verificación de dispositivos de control de combustible.- Cambio de aceite y filtros de aceite de motor.- Verificación y cambio de filtros de aire de ser necesario.- Evaluación de los parámetros y condiciones de operación de los grupos.- Comprobación de mecanismo de control de combustible- Evaluación del turbo en operación.- Calibración de válvulas (solo en caso de requerirse según diagnostico).- Sincronización de inyectores (solo en caso de requerirse según diagnostico).- Verificación de funcionamiento de bombas de agua, bombas de aceite, bombas de combustible.- Lavado de tanque de combustible (caso de requerirse según diagnostico).- Verificación de carga del generador/alternador.- Verificación y pruebas de funcionamiento del equipo.- Verificación de estado y pruebas del sistema de suspensión, dirección, y frenos.- Verificación y pruebas del sistema eléctrico (encendido, alumbrado, direccionales, etc.).- Verificación del estado de los neumáticos.
Observaciones: <ul style="list-style-type: none">- El contratista suministrará el aceite de motor requerido para el equipo de acuerdo con características señaladas en el numeral 4.1.1 de los términos de referencia.- San Gabán S.A., suministrará los filtros requeridos para la correcta ejecución del servicio.		
2	Mantenimiento preventivo de cargador frontal DAEWOO	
	Mantenimiento preventivo	<ul style="list-style-type: none">- Limpieza general del motor.- Limpieza general de componentes.- Verificación de dispositivos de control de combustible.- Cambio de aceite y filtros de aceite de motor.- Verificación y cambio de filtros de aire de ser necesario.- Evaluación de los parámetros y condiciones de operación de los grupos.- Comprobación de mecanismo de control de combustible- Evaluación del turbo en operación.

		<ul style="list-style-type: none"> - Calibración de válvulas (solo en caso de requerirse según diagnóstico). - Sincronización de inyectores (solo en caso de requerirse según diagnóstico). - Verificación de funcionamiento de bombas de agua, bombas de aceite, bombas de combustible. - Lavado de bomba y tanque de combustible (caso de requerirse según diagnóstico). - Verificación de carga del generador/alternador. - Verificación y pruebas de funcionamiento del equipo. - Verificación de estado y pruebas del sistema de suspensión, dirección, y frenos. - Verificación y pruebas del sistema eléctrico (encendido, alumbrado, direccionales, etc.). - Verificación del estado de los neumáticos.
	Mantenimiento correctivo	<ul style="list-style-type: none"> - Cambio de Relé de alimentación de tensión sistema de encendido.
Observaciones: <ul style="list-style-type: none"> - El contratista suministrará el aceite de motor requerido para el equipo de acuerdo con características señaladas en el numeral 4.1.1 de los términos de referencia. - El contratista suministrará los repuestos necesarios para la correcta ejecución del mantenimiento correctivo descrito. - San Gabán S.A., suministrará los filtros requeridos para la correcta ejecución del servicio. 		
3	Mantenimiento preventivo de cargador horquilla DAEWOO	
	Mantenimiento preventivo.	<ul style="list-style-type: none"> - Limpieza general del motor. - Limpieza general de componentes. - Verificación de dispositivos de control de combustible. - Cambio de aceite y filtros de aceite de motor. - Verificación y cambio de filtros de aire de ser necesario. - Evaluación de los parámetros y condiciones de operación de los grupos. - Comprobación de mecanismo de control de combustible - Evaluación del turbo en operación. - Calibración de válvulas (solo en caso de requerirse según diagnóstico). - Sincronización de inyectores (solo en caso de requerirse según diagnóstico). - Verificación de funcionamiento de bombas de agua, bombas de aceite, bombas de combustible. - Lavado de tanque de combustible (caso de requerirse según diagnóstico). - Verificación de carga del generador/alternador. - Verificación y pruebas de funcionamiento del equipo. - Verificación de estado y pruebas del sistema de suspensión, dirección, y frenos. - Verificación y pruebas del sistema eléctrico (encendido, alumbrado, direccionales, etc.). - Verificación del estado de los neumáticos.
Observaciones: <ul style="list-style-type: none"> - El contratista suministrará el aceite de motor requerido para el equipo de acuerdo con características señaladas en el numeral 4.1.1 de los términos de referencia. - San Gabán suministrará los filtros requeridos para la correcta ejecución del servicio. 		
4	Mantenimiento preventivo de cargador horquilla CAT	
	Mantenimiento preventivo.	<ul style="list-style-type: none"> - Limpieza general del motor. - Limpieza general de componentes. - Verificación de dispositivos de control de combustible. - Cambio de aceite y filtros de aceite de motor. - Verificación y cambio de filtros de aire de ser necesario. - Evaluación de los parámetros y condiciones de operación de los grupos. - Comprobación de mecanismo de control de combustible - Evaluación del turbo en operación. - Calibración de válvulas (solo en caso de requerirse según diagnóstico).

		<ul style="list-style-type: none"> - Sincronización de inyectores (solo en caso de requerirse según diagnostico). - Verificación de funcionamiento de bombas de agua, bombas de aceite, bombas de combustible. - Lavado de tanque de combustible (caso de requerirse según diagnostico). - Verificación de carga del generador/alternador. - Verificación y pruebas de funcionamiento del equipo. - Verificación de estado y pruebas del sistema de suspensión, dirección, y frenos. - Verificación y pruebas del sistema eléctrico (encendido, alumbrado, direccionales, etc.). - Verificación del estado de los neumáticos.
Observaciones: <ul style="list-style-type: none"> - El contratista suministrará el aceite de motor requerido para el equipo de acuerdo con características señaladas en el numeral 4.1.1 de los términos de referencia. - San Gabán S.A., suministrará los filtros requeridos para la correcta ejecución del servicio. 		
5	Mantenimiento preventivo de camión grúa UNIMOG	
	Mantenimiento preventivo.	<ul style="list-style-type: none"> - Limpieza general del motor. - Limpieza general de componentes. - Verificación de dispositivos de control de combustible. - Cambio de aceite y filtros de aceite de motor. - Verificación y cambio de filtros de aire de ser necesario. - Evaluación de los parámetros y condiciones de operación de los grupos. - Comprobación de mecanismo de control de combustible - Evaluación del turbo en operación. - Calibración de válvulas (solo en caso de requerirse según diagnostico). - Sincronización de inyectores (solo en caso de requerirse según diagnostico). - Verificación de funcionamiento de bombas de agua, bombas de aceite, bombas de combustible. - Lavado de tanque de combustible (caso de requerirse según diagnostico). - Verificación de carga del generador/alternador. - Verificación y pruebas de funcionamiento del equipo. - Verificación de estado y pruebas del sistema de suspensión, dirección, y frenos. - Verificación y pruebas del sistema eléctrico (encendido, alumbrado, direccionales, etc.). - Verificación del estado de los neumáticos.
	Mantenimiento correctivo	<ul style="list-style-type: none"> - Reemplazo de mangueras hidráulicas flexibles de presión del brazo hidráulico de la grúa. - Mantenimiento de mando de control de accionamiento de brazo hidráulico.
Observaciones: <ul style="list-style-type: none"> - El contratista suministrará el aceite de motor requerido para el equipo de acuerdo con características señaladas en el numeral 4.1.1 de los términos de referencia. - El contratista suministrará los repuestos necesarios para la correcta ejecución del mantenimiento correctivo descrito. - San Gabán S.A., suministrará los filtros requeridos para la correcta ejecución del servicio. 		
6	Mantenimiento preventivo de camión UNIMOG	
	Mantenimiento preventivo.	<ul style="list-style-type: none"> - Limpieza general del motor. - Limpieza general de componentes. - Verificación de dispositivos de control de combustible. - Cambio de aceite y filtros de aceite de motor. - Verificación y cambio de filtros de aire de ser necesario. - Evaluación de los parámetros y condiciones de operación de los grupos. - Comprobación de mecanismo de control de combustible - Evaluación del turbo en operación. - Calibración de válvulas (solo en caso de requerirse según diagnostico).

		<ul style="list-style-type: none"> - Sincronización de inyectores (solo en caso de requerirse según diagnostico). - Verificación de funcionamiento de bombas de agua, bombas de aceite, bombas de combustible. - Lavado de tanque de combustible (caso de requerirse según diagnostico). - Verificación de carga del generador/alternador. - Verificación y pruebas de funcionamiento del equipo. - Verificación de estado y pruebas del sistema de suspensión, dirección, y frenos. - Verificación y pruebas del sistema eléctrico (encendido, alumbrado, direccionales, etc.). - Verificación del estado de los neumáticos.
	Mantenimiento correctivo	<ul style="list-style-type: none"> - Mantenimiento correctivo de caja de transmisión (Reemplazo de sellos, discos de embrague, aceite, según sea necesario para su correcta operación).
<p>Observaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El contratista suministrará el aceite de motor requerido para el equipo de acuerdo con características señaladas en el numeral 4.1.1 de los términos de referencia. - El contratista suministrará los repuestos necesarios para la correcta ejecución del mantenimiento correctivo descrito. - San Gabán S.A., suministrará los filtros requeridos para la correcta ejecución del servicio. 		
7	Mantenimiento preventivo de grúa móvil EMPETREC	
	Mantenimiento preventivo.	<ul style="list-style-type: none"> - Limpieza general del motor. - Limpieza general de componentes. - Verificación de dispositivos de control de combustible y lavado de tanques de combustible. - Cambio de aceite y filtros de aceite de motor. - Verificación y cambio de filtros de aire de ser necesario. - Evaluación de los parámetros y condiciones de operación de los grupos. - Comprobación de mecanismo de control de combustible - Evaluación del turbo en operación. - Calibración de válvulas (solo en caso de requerirse según diagnostico). - Sincronización de inyectores (solo en caso de requerirse según diagnostico). - Verificación de funcionamiento de bombas de agua, bombas de aceite, bombas de combustible. - Lavado de tanque de combustible (caso de requerirse según diagnostico). - Verificación de carga del generador/alternador. - Verificación y pruebas de funcionamiento de los camiones grúa. - Verificación de estado y pruebas del sistema de suspensión, dirección, y frenos. - Verificación y pruebas del sistema eléctrico (encendido, alumbrado, direccionales, etc.). - Verificación del estado de los neumáticos.
<p>Observaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El contratista suministrará el aceite de motor requerido para el equipo de acuerdo con características señaladas en el numeral 4.1.1 de los términos de referencia. - San Gabán S.A., suministrará los filtros requeridos para la correcta ejecución del servicio. 		

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓ

Objetivo general:

Contratar a una empresa especializada que cuente con personal profesional y técnico, así como con los equipos necesarios, para realizar el mantenimiento de los equipos pesados de la Central Hidroeléctrica San Gabán II.

Objetivos específicos:

- Garantizar la continuidad operativa del minicargador frontal GEHL.
- Garantizar la continuidad operativa del cargador frontal DAEWOO.

- Garantizar la continuidad operativa del montacargas (cargador horquilla) DAEWOO.
- Garantizar la continuidad operativa del montacargas (cargador horquilla) CAT.
- Garantizar la continuidad operativa del camión grúa UNIMOG.
- Garantizar la continuidad operativa del camión UNIMOG.
- Garantizar la continuidad operativa de la grúa móvil EMPETREC.

4. ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN

La Central Hidroeléctrica San Gabán II se encuentra ubicada en el departamento de Puno, provincia de Carabaya, en los distritos de Ollachea, Ayapata y San Gabán. La Villa de Residentes está situada en la Carretera Interoceánica Tramo IV (Azángaro – Puente Inambari), a la altura de la progresiva Km 247+230.

4.1 CARACTERÍSTICAS.

Los equipos pesados de la C.H. San Gabán II, son utilizados para efectuar diferentes actividades como son: Levantamiento de materiales y repuestos para su almacenaje, transporte de piezas mecánicas, repuestos para las líneas de transmisión, así como el movimiento de tierra, apoyo en la limpieza de accesos carrozables en general, etc.

Por lo tanto, estos equipos deben estar en las mejores condiciones de operatividad para brindar una alta disponibilidad cuando sean requeridos.

Las Características técnicas son las siguientes:

4.1.1 Minicargador frontal GEHL.

MINICARGADOR FRONTAL GEHL			
Datos	Valor	Datos	Valor
Marca	GEHL	Motor	
Modelo	5635 SXT	Marca	Deutz
Importador	Interdin	Tipo	BF 4M – 1011F
Llantas	14 -17,5 NHS	Código	56.2
Capacidad pala	20,4 pies/cub	Nº	524754
Filtro de aceite	132023	Potencia	56.2 KW
Filtro de petróleo	132024	Velocidad	2500 rpm
Filtro de hidrolina	74830		
Filtro de aire	L99453/L99967		
Nº de motor	DE12TI – 90087LA		

4.1.2 Cargador frontal Daewoo.

CARGADOR FRONTAL DAEWOO			
Datos	Valor	Datos	Valor
Marca	DAEWOO	Capacidad de la pala	3,9 m3
Modelo	MEGA 400-III Plus	Radio de giro	6,0 m
Nº	1191	Trabajo	4,5 kg/cm2
Nº de motor	DE12T1900087LA	Presión (Viaje)	3,00Kg/cm2
Longitud	8425 mm	Fajas	0057-260.B50
Ancho	3280 mm	Aceite	SHELL15W40 08GLS
Altura	3566 mm	Hidrolina	SHELL 46 1GLS RELL.
Salida del motor	191 KW	Filtro Hidrolina	HF6205
Velocidad	2100 rpm	Filtro Petróleo	P550105 Donaldson
Llantas	26,5-25-20PR	Filtro Aceite	LF 670 Fleetguard
Peso	21900 kg		

4.1.3 Cargador horquilla Daewoo.

CARGADOR HORQUILLA DAEWOO			
Datos	Valor	Datos	Valor
Marca	Daewoo	Presión neumáticos	860 kpa
Modelo	D50SC - 2	Peso de la máquina	6580 kg
Nº	C9 - 00381	Faja	0057-1260 B-50
Tipo	D	Ruedas	SGL
Altura de la horquilla	3,0 m		
Inclinación	10º		
Mástil	STD		

4.1.4 Cargador horquilla CAT.

CARGADOR HORQUILLA CAT			
Datos	Valor	Datos	Valor
Marca	CAT	Motor	
Nº serie	3CN10424	Marca	Mitsubishi
Año	1999	Nº de motor	S6S-012363
Modelo	DP40	Filtro de combustible	--
Capacidad	4000 kg	Filtro de aire primario	--
Altura de elevación	3,3 m	Filtro de aire complementario	91861-00700
Peso de la máquina	5630 Kg	Filtro de aire primario	91TU-9601-AA
Inclinación de la horquilla	6/10º	Filtro de aire secundario	91TU-9R500-AA
Potencia nominal	51 kw	Filtro de aceite	LF-54 Fleetguard
Aceite	PENZOIL 15W40 3GLS	Filtro de petróleo	FF5300 Fleetguard

4.1.5 Camión grúa UNIMOG.

GRUA UNIMOG			
Datos	Valor	Datos	Valor
Marca	MERCEDES BENZ	Filtro Petróleo	MAN FILTER H947/1
Modelo	U1650	Filtro de Aceite	MAN FILTER PU 707
Motor	35699710460777	Longitud	6,20 m
Serie	WDB4271171W190921	Altura	2,76 m
Año	1998	Ancho	2,17 m
Peso seco	5900 kg	Placa	XP-2720
Peso bruto	10500 kg		

4.1.6 Camión UNIMOG.

CAMION UNIMOG			
Datos	Valor	Datos	Valor
Marca	MERCEDES BENZ	Filtro de aceite	MAN FILTER H947/1
Modelo	U1650	Filtro de petróleo	MAN FILTER PU 707
Motor	35699710461386	Peso bruto	10500 kg
Serie	WDB4271171W190904	Longitud	6,20 m
Año	1998	Altura	2,76 m
Nº de cilindros	6 en Línea	Ancho	2,17 m
Peso seco	5900 kg	Placa	XP-2721

4.1.7 Camión UNIMOG.

GRUA MOVIL EMPRETEC			
Datos	Valor	Datos	Valor
Marca	EMPRETEC	Motor	
Procedencia	Brasil	Marca	MWM
Modelo	GAE-9-0-0637	Posición	Longitudinal
Año	1998	Nº serie	9.610.0.110016.0
Filtro combustible (2)	FF5135A Fleetguard FF5135A	Año	1997
Filtro de Aceite	P553771 Donaldson	Modelo	25-03-015
Faja	17x900 Li B36	Velocidad	2800 rpm
Faja	2AE TAP 903 137	Inyector a PMS	1,52 mm
Filtro de aire	AP-2710	Juego de válvula al frío	0,4 mm
Hidrolina	CASTROL	Vol. Inyección	57 mm ³
		Rotación máxima libre	3360 rpm
		Cilindrada	6,45 l
		Potencia	104 KW
		Cilindros	6

5. RESPECTO A LOS SISTEMAS DE GESTION

5.1. CONSIDERACIONES RESPECTO AL SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD

No Critico

5.2. CONSIDERACIONES RESPECTO AL SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL (REQUISITOS AMBIENTALES)

El contratista deberá cumplir las normas medioambientales vigentes y las recomendaciones de la Jefatura de Seguridad y Salud Ocupacional de San Gabán S.A.

5.3. CONSIDERACIONES RESPECTO AL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El contratista deberá cumplir con los siguientes requisitos de ingreso a la C.H. San Gabán II, los mismos que deberán ser enviados antes de realizar los trabajos para su aprobación:

Para la ejecución de los trabajos:

- IPERC (De corresponder)
- IAAS (De corresponder)

Para los trabajadores:

- SCTR Salud Pensión
- Apto medico vigente (para trabajo de bajo riesgo su vigencia es hasta 2 años)
- Licencia de conducir antigüedad mayor a 2 años (de ser necesario)

Para vehículos:

- SOAT
- Tarjeta de propiedad
- Revisión técnica

6. CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

6.1. MODALIDAD DE PAGO

El contrato se rige por la modalidad de SUMA ALZADA, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

6.2. SISTEMA DE ENTREGA

No Aplica.

6.3. PLAZO DE PRESTACIÓN

Los servicios materia de la presente convocatoria deberán ser prestados en el plazo de 60 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato y/o orden de servicio.

6.4. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El lugar de prestación de la contratación se realizará en el taller automotriz de la C.H. San Gabán II sito entre los Km. 247 y 260 de la Carretera Interoceánica tramo IV (Azángaro – Puente Inambari), provincia de Carabaya, distritos de Ollachea, Ayapata y San Gabán, departamento de Puno.

6.5. ADELANTOS¹

No se otorgarán adelantos.

6.6. PENALIDADES

PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, SAN GABAN S.A. le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

6.6.1. OTRAS PENALIDADES

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplicarán las siguientes penalidades:

OTRAS PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso se cometan faltas a lo estipulado en el reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo de San Gabán S.A. y/o la Ley de Seguridad y Salud en el trabajo N° 29783, Reglamento de la Ley de seguridad y salud en el Trabajo (Decreto Supremo N° 005-2012-TR), Reglamento De Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad – 2013 (RM N° 111-2013 MEM/DM, RESESATE-2013)	5% de una UIT, por cada observación o infracción a las normas en el servicio.	Con informe del supervisor de mantenimiento mecánico.
2	Cambio de personal clave propuesto sin comunicación y aprobación de San Gabán S.A.	40% de una UIT	Según informe del supervisor de mantenimiento mecánico

El monto total acumulado de la penalización adicional no debe exceder el 10% del monto del contrato, sin perjuicio de la facultad de San Gabán S.A. de resolver el contrato.

6.7. SUBCONTRATACIÓN

Se encuentra prohibida la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato.

¹ Si la entidad contratante ha previsto la entrega de adelantos, debe prever en las bases el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 137 del Reglamento.

6.8. FÓRMULAS DE REAJUSTES

Durante la vigencia del contrato, los precios se mantendrán fijos durante la ejecución de la contratación, salvo que por disposición expresa del estado se modifique el IGV u otro impuesto que afecte la contratación.

6.9. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

7. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

El marco normativo del servicio es:

- Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo N° 29783.
- Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (Decreto Supremo N° 005-2012-TR).
- Reglamento De Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad – 2013 (RESESATE-2013).
- Sistema de Gestión Integrado (ISO 9001, ISO 14001 y OHSAS 18001).
- Código Nacional de Electricidad – Suministro”.

8. TÉRMINOS DE REFERENCIA

8.1 ACTIVIDADES

La empresa especializada seleccionada, deberá contar como mínimo con un equipo de trabajo que consta de un (01) responsable técnico del servicio y un (01) Técnico Mecánico de Equipos Pesados.

8.1.1 PLAN DE TRABAJO

El contratista deberá prever con la debida anticipación sus actividades de movilización y desmovilización, logística para su personal, a fin de evitar contratiempos. Dicha planificación se efectuará tomando en consideración las fechas, los alcances, y los plazos establecidos en los presentes términos de referencia.

8.1.2 EQUIPAMIENTO

No aplica.

8.1.3 PERSONAL

El contratista deberá contar un grupo de trabajo conformado por UN (01) responsable técnico del servicio y UN (01) Técnicos Mecánico de Equipos Pesados, los mismos que deberán tener el siguiente perfil:

- **Un (01) Responsable Técnico del Servicio (PERSONAL CLAVE).**
El Contratista deberá contar con un Responsable Técnico del Servicio, para la conducción y supervisión del personal a su cargo, el cual deberá poseer un título profesional en ingeniería.
- **Un (01) Técnico Mecánico de Equipos Pesados (PERSONAL CLAVE).**
El Contratista deberá contar como mínimo con un Técnico Mecánico de Equipos Pesados, para la ejecución de los trabajos necesarios para completar los trabajos necesarios para la correcta ejecución del servicio.

8.2 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- a) El responsable técnico, deberá coordinar todas sus actividades con la Jefatura de Mantenimiento o el Supervisor de Mantenimiento Mecánico.
- b) La alimentación y el hospedaje del personal del contratista serán por cuenta de este.

- c) El contratista se hará cargo de los gastos ocasionados por daños a equipos y/o herramientas especiales de propiedad de San Gabán S.A. que se hayan utilizado durante la ejecución de los trabajos materia de los presentes términos de referencia.
- d) Cualquier herramienta o equipo especial necesario para el cumplimiento de los alcances del servicio, deberá ser suministrada por el Proveedor del servicio.
- e) El personal del contratista debe cumplir las normas nacionales e internas de San Gabán S.A. de calidad, seguridad y medioambientales, de acuerdo con el siguiente detalle:
 - Pólizas Complementarias de Seguro de Riesgo SCTR Salud y Pensión Art N°25 R.M. 111-2013 MEN/DM.
 - Apto Médico para el puesto de trabajo (cuando realiza labor de alto riesgo y/o en áreas de alto riesgo).
 - Contar con Equipo de Protección Personal (EPPs) básicos y Específicos de acuerdo con la tarea a realizar. (Deberán ser dieléctricos). Art N° 45 R.M. 111-2013 MEN/DM, respirador facial doble vía, careta de protección facial y arnés con línea de vida para todos los trabajadores como mínimo.
 - Matriz de Identificación de peligros, evaluación de riesgos y controles IPERC Art N° 20 R.M. 111-2013 MEN/DM, ISO 45001.
 - Procedimiento Escrito de Trabajo Seguro. (cuando realice trabajos de mantenimiento, constructivos o similares).
 - Matriz de Identificación de Aspectos e Impactos Ambientales y Lista de Aspectos Ambientales Significativos ISO 14001.

El Proveedor es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, ya sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado.

8.3 OBLIGACIONES DE SAN GABÁN S.A.

- a) San Gabán S.A., proporcionara un lugar seguro y adecuado para guardar las herramientas del personal contratista.
- b) San Gabán S.A. proporcionará al contratista, la información disponible, la cual incluye: manuales de operación y especificaciones técnicas relacionadas al servicio.
- c) San Gabán S.A. proporcionará la energía eléctrica para los diferentes equipos y herramientas utilizados por el contratista durante el servicio.

9. PRESTACIONES ACCESORIAS

No Aplica

10. SEGUROS

No Aplica.

11. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

C	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
C.1.	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>RESPONSABLE TÉCNICO DEL SERVICIO</u></p> <p>Requisitos: Responsable Técnico del Servicio: debe acreditar trescientos sesenta y cinco (365) días de experiencia en el servicio objeto de la convocatoria o los siguientes servicios considerados similares:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Supervisión de trabajos de mantenimiento o montaje de equipos de centrales hidroeléctricas. • Supervisión de trabajos de mantenimiento o montaje de equipos electromecánicos

	<p>industriales.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</p> <p>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</p> <p>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p><u>TÉCNICO MECÁNICO DE EQUIPOS PESADOS</u></p> <p><u>Requisitos:</u> Técnico Mecánico de Equipos Pesados: debe acreditar trescientos sesenta y cinco (365) días de experiencia en el servicio objeto de la convocatoria o los siguientes servicios considerados similares:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mantenimiento de motores Diesel en general. <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</p> <p>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</p> <p>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p>
C.2.	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
C.2.1.	Formación académica
	<p><u>RESPONSABLE TÉCNICO DEL SERVICIO</u></p> <p><u>Requisitos:</u> Título profesional de ingeniero mecánico y/o mecánico eléctrico y/o industrial del personal clave requerido como Responsable Técnico del Servicio</p> <p><u>Acreditación:</u> El Título profesional de ingeniero mecánico y/o mecánico eléctrico y/o industrial será verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.</p>

	<p>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</p> <p>En caso Título profesional de ingeniero mecánico y/o mecánico eléctrico y/o industrial no se encuentre inscrito en los referidos registros, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p> <p>En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante SUNEDU, del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, según corresponda.</p>
C.2.2.	Capacitación del personal clave
	<p><u>RESPONSABLE TÉCNICO DEL SERVICIO</u></p> <p>Requisitos: Veinte (20) horas lectivas, en Operación y/o Mantenimiento y/o Supervisión de equipos pesados del personal clave requerido como Responsable Técnico del Servicio</p> <p>Acreditación: Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS o CERTIFICADOS.</p>

12. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El CONTRATISTA, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por SAN GABÁN S.A., en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el CONTRATISTA.

13. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el CONTRATISTA que resulte seleccionado son propiedad de SAN GABÁN S.A., así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

La difusión, publicación o utilización de dicha propiedad intelectual deberá ser previamente autorizada por SAN GABÁN S.A.

14. GARANTÍA COMERCIAL²

Los servicios deberán contar con una garantía establecida por el proveedor, mínima de UN (01) año, contados a partir de emitido la conformidad.

15. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **UN (1) AÑO** contado a partir de la conformidad otorgada por SAN GABAN S.A.

16. GARANTIAS

No Aplica

17. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

² CONCEPTO DE GARANTIA COMERCIAL: Garantía comercial es un compromiso voluntario ofrecido por el proveedor o fabricante de un bien o servicio, mediante el cual se obliga a reparar, reemplazar o reembolsar productos defectuosos o servicios deficientes durante un periodo determinado, más allá de lo exigido por la ley

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta disposición, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato³. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco⁴. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁵.

18. RESOLUCIÓN DE CONTRATO MENOR

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato menor (orden de servicio o contrato según corresponda), de acuerdo con el numeral 229.3 del Reglamento de la Ley N° 32069, SAN GABÁN S.A. podrá resolver la orden de servicio en los siguientes casos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Cuando el CONTRATISTA incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, pese a haber sido requerido para ello.
- c) Cuando el CONTRATISTA acumule el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- d) Cuando el CONTRATISTA paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- e) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- f) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- g) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- h) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

En los casos señalados en los literales a), b) y c), SAN GABÁN S.A., a través del área usuaria mediante comunicación requiere al CONTRATISTA que cumpla con ejecutar sus obligaciones en un plazo no mayor de quince (15) días calendarios, si vencido dicho plazo

³ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁴ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁵ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones públicas.

el incumplimiento persiste, se comunica mediante carta simple la decisión de resolver la orden de servicio o el contrato menor.

En el caso de que el CONTRATISTA solicitara la resolución total o parcial del contrato menor, esta podrá ser aceptada, siempre que no cause perjuicio a SAN GABÁN S.A. mediante informe del área usuaria; siendo además necesario para el procedimiento de pago en caso corresponda (solo la parte atendida por el contratista) el informe del área usuaria.

En el caso que SAN GABÁN S.A., a través del área usuaria y el proveedor queden en resolver la orden de servicio, siempre que no haya de por medio el incumplimiento de entregables y/o información relevante para la empresa, el mismo que no ponga en riesgo las operaciones de SAN GABÁN S.A., se dará por resuelta la orden de servicio o contrato menor a través de un acta de común acuerdo entre ambas partes.

La resolución del contrato menor se resolverá mediante el informe del área usuaria y se formalizará la comunicación mediante carta emitida por la GERENCIA a la que pertenece dicha área usuaria, hacia el contratista, debiendo poner en copia al departamento de Logística.

De ser factible y previa coordinación con el área usuaria, se podrá invitar al (los) proveedor(es) que siguen en el orden de prelación, de acuerdo con el cuadro comparativo y contando con el presupuesto correspondiente, para atender las prestaciones pendientes de la orden de servicio o contrato menor que se haya resuelto; de lo contrario, inicia una nueva interacción de mercado.

La resolución del contrato menor se notifica a través de la Plataforma Digital para las Contrataciones Públicas (PLADICOP) y se acompaña del respectivo sustento que genera la resolución.

19. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas de la presente contratación, siendo aplicable lo previsto en el artículo N° 87 de la Ley de Contrataciones Públicas y artículo N° 356 del reglamento.

20. GESTIÓN DE RIESGOS

No Aplica.

21. CONFORMIDAD

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento.

La conformidad será otorgada por el supervisor de mantenimiento mecánico en el plazo máximo de **SIETE (7) DÍAS** computados desde el día siguiente de producida la recepción del entregable.

De existir observaciones, SAN GABÁN S.A. las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable⁶ correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, SAN GABAN S.A. puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir SAN GABÁN S.A. para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

El mismo plazo establecido para la subsanación de observaciones resulta aplicable para que la entidad contratante se pronuncie sobre el levantamiento de observaciones.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando el servicio y/o consultoría no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso SAN GABAN S.A. no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

⁶ En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad contratante efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.

22. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley. SAN GABÁN S.A. paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del supervisor de mantenimiento mecánico, y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco (05) días hábiles.

SAN GABÁN S.A. realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un único pago.

Documentos para efectos de pago

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, SAN GABÁN S.A. debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por parte del supervisor de mantenimiento mecánico.
- Comprobante de pago (FACTURA ELECTRÓNICA y su archivo de extensión .xml).
- Carta o documento donde el contratista señala el número de cuenta corriente, CCI y nombre de la entidad bancaria, para el trámite pago.
- Informe técnico de ejecución del servicio, con el contenido mínimo especificado en el presente documento.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de SAN GABÁN S.A., sito en Av. Floral 245, barrio Bellavista, Puno de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas y de 15:00 a 18:00 horas o por mesa de partes virtual de SAN GABÁN S.A. <https://facilita.gob.pe/t/1572> también se puede copiar al correo del área usuaria o logistica@sangaban.com.pe

Firma del área usuaria